

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2754

VISTOS:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, *que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.*
- e) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Solicitud de Pedido N° 243, de fecha 18 de agosto del 2025, requerida por director del DESAM, para Adquisiciones.
- h) Bases administrativas y formularios anexos.
- i) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 185 de fecha 21 de agosto del 2025, por un monto total de \$ 4.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-005-009 y modalidad de compra licitación pública.
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- l) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- m) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- n) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- o) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, según Solicitud de Pedido N°243, de fecha 18 de agosto del 2025, requerida por el director del Departamento de Salud Municipal, se requiere la adquisición de insumos y materiales para sala de rehabilitación del centro de Salud Familiar de Concón.

SEGUNDO: Que, el Centro de Salud Familiar, requiere adquirir dichos insumos, con el objetivo de poder contar con un stock que le permita cumplir debida y oportunamente con la demanda asistencial y asegurar una atención eficiente a los usuarios del establecimiento.

TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886 y articulo 29 y siguientes de su Reglamento Decreto N°661. Se consulta en Mercado Público, no encontrándose el servicio requerido en el catálogo de Convenio Marco.

CUARTO: Que, de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la adquisición de estos insumos.

DECRETO

1. **AUTORICESE**, el llamado a Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA SALA DE REHABILITACIÓN DEL CESFAM”**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 243, adjunta.

2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA SALA DE REHABILITACIÓN DEL CESFAM”

ARTICULO N°1

GENERALIDADES

El Departamento de Salud Municipal Concón, DESAM, requiere proveer de varios insumos y materiales para la sala de rehabilitación del CESFAM. Todos estos materiales ayudan a mejorar funciones motoras, sensoriales, cognitivas o emocionales, permitiendo al paciente recuperar independencia, aliviar el dolor, reintegrarse a sus actividades diarias y mejorar su calidad de vida.

Para tal efecto, es de consideración que los oferentes cuenten con la idoneidad pertinente en la venta, distribución, almacenamiento y entrega que los productos ameritan, y asegure la venta oportuna de productos de calidad y acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

Las presentes Bases Administrativas, regularán el proceso de licitación y adquisición denominada “Adquisición de insumos y materiales para sala de rehabilitación del CESFAM”.

ARTICULO N°2

DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Mandante: es el término para identificar a la Municipalidad de Concón, Rut N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567, institución que convoca la presente licitación, en adelante el Municipio.

b) Contraparte Técnica o Unidad Técnica: es el término para identificar a la Dirección del CESFAM SAR de Concón a cargo del contrato, o quien este determine.

c) Oferente, Proponente o Licitante: cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza una oferta.

Respecto de este concepto, la modificación a la Ley de Compras Públicas admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

d) Adjudicatario: es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado en la Propuesta Pública “**Adquisición de insumos y materiales para sala de rehabilitación del CESFAM**” de acuerdo a lo indicado en las bases.

e) Proveedor o Contratista: es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la “**Adquisición de insumos y materiales para sala de rehabilitación del CESFAM**” licitado a través de esta Propuesta de la Municipalidad de Concón.

f) Contrato: es el instrumento que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad de Concón, Departamento de Salud Municipal de Concón y el Adjudicatario en relación con lo licitado a través de la presente propuesta.

g) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Licitación y a la cual queda sometida la relación de la Municipalidad de Concón Departamento de Salud Municipal de Concón y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

h) Especificaciones Técnicas: corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta, suministrar y entregar un servicio de la materia de esta Propuesta, en el evento de resultar Adjudicatario.

i) Garantías Administrativas: se refieren al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, materializándose a través de un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

j) Días: siempre significa días hábiles, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

l) Oferta o Propuesta: es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.

m) Suma Alzada: la oferta a precio fijo, inamovible, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

n) Fuerza Mayor o caso fortuito: cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

ñ) Unión Temporal de Proveedores: corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

ARTICULO Nº3

APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se registrarán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

ARTICULO Nº4

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para la interpretación de las Bases se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Los oficios, aclaraciones y respuestas a consultas e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- b) El texto de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y enmiendas.

ARTICULO Nº5

DE LA PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Chile o Uniones Temporales de Proveedores que realicen los trabajos materia de esta Propuesta, que estén autorizadas por la autoridad competente para realizar el encargo, que realicen sus ofertas por medio del Portal del sistema de información www.mercadopublico.cl y que cumplan con las exigencias que establecen las presentes bases. No pudiendo participar:
 - a) Los Oferentes que tengan conflicto de intereses con la Municipalidad de Concón, entendiéndose que existe tal conflicto en los siguientes casos:
 - a.1.) Que sus socios o dueños tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, adoptantes o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con algún funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive y que tengan relación o injerencia directa con el presente proceso de licitación.
 - a.2.) Que tenga entre sus socios o dueños a uno o más funcionarios de la Municipalidad de Concón en servicio, cuya representación, en conjunto sea superior al 50% del capital social, o tengan entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de la Municipalidad de Concón.
 - b) Los Oferentes que registren incumplimientos comerciales publicados por la Cámara de Comercio de Santiago.
 - c) Los Oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de mercado público, afectos a lo estipulado en el Capítulo X, Párrafo 7, Artículo N°154 al N°159, del Reglamento de la Ley N°19.886.
2. El plazo de duración de la sociedad deberá exceder el plazo estipulado para la prestación del encargo denominado **“Adquisición de insumos y materiales para sala de rehabilitación del CESFAM”**
3. El Municipio de Concón no permitirá subcontrataciones del servicio en cualquiera de sus prestaciones ya que se adjudicará de acuerdo a la oferta del Oferente y sus características.
4. El Adjudicatario no podrá ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato celebrado con el Municipio de Concón o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación que signifique que el mismo, sea ejecutado por un titular diferente del Adjudicatario.

La infracción a esta obligación dará lugar al término inmediato del contrato y al cobro de la garantía por fiel cumplimiento del mismo, sin derecho a indemnización alguna.



ARTICULO N°6

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales además del Llamado a Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- b) Los Anexos, que constituyen los Formularios que el Oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.
- c) Las Consultas y Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones de la Unidad Técnica sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- d) El Acta de Apertura de la Propuesta.
- e) El Acta de Evaluación de la Propuesta y todos los Decretos Alcaldicios que se hayan emitido en el periodo de la licitación.
- f) La Orden de Compra.
- g) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

Todos los plazos a que se refieren las presentes Bases Administrativas, se entenderán en días hábiles, cuando no se explicita lo contrario.

ARTICULO N°7

IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia relativa a la oferta, y sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

ARTICULO N°8

DE LAS GARANTIAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes:

8.1 DOCUMENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No se requiere presentar.



8.2 DOCUMENTO QUE GARANTIZA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICION

No se requiere presentar.

ARTICULO N°9

DE LAS FECHAS

9.1 Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

9.2 Visita a Terreno

Sin visita a terreno.

9.3 Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de licitación, solamente a través del portal Mercado Público. Las respuestas correspondientes, serán publicadas en el citado portal de acuerdo al calendario de eventos.

9.4 Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

9.5 Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación será la indicada en el Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl. Esta fecha podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados u otros motivos calificados.

ARTICULO N°10

DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS Y MATERIALES

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE
01	1	Unidad	Tabla de transferencia de madera barnizada natural. Dimensiones: 65 cm de largo x 30 cm de ancho.
02	2	unidad	Rollos de banda elástica 15 cm x 45 metros color rojo
03	2	unidad	Rollos de banda elástica 15 cm x 45 metros color verde
04	1	set	Set de bochas. Boccia Premium
05	1	kit	Boccia Referre kit
06	20	set	Electrodos set de 5x5 cm
07	5	set	Electrodos set de 10x5 cm
08	10	set	Electrodos set de 3 cm diámetro
09	10	unidad	Rollo de 5cm de ancho por 50 metros. Banda elástica color roja.
10	1	set	Pellizco graduado set
11	2	unidad	Compresa semilla lumbar para microondas 20 x 50 cm con funda
12	3	unidad	Compresa semilla cervical para microondas con funda
13	3	unidad	Compresa semilla para microondas estándar 25x30 cm o similar con funda

14	2	unidad	Compresa semilla para rodilla con orificio central para microondas 25x50 cm con funda
15	2	unidad	ORFICAST medidas: 6 cm de ancho x 3 m de largo (regular) color azul.
16	4	unidad	Plancha termoplástico baja temperatura no perforado 2,4 mm de 45x60 cm
17	4	unidad	Planchas termoplástico baja temperatura no perforado 1,6 mm de 45x60 cm
18	4	unidad	Planchas termoplástico baja temperatura mini perforado 2,4 mm de 45x60 cm
19	2	unidad	Planchas termoplástico baja temperatura no perforado 3,2 mm de 45x60 cm
20	4	unidad	Rollo espuma acolchada Velfoam/alphastrap/ softstrap 5 cm x 25 mts
21	4	unidad	Rollo espuma acolchada Velfoam (similar a Alpha strap) 2,5 cm x 25 mts
22	4	unidad	Rollo de velcro LOOP de 5 cm x 25 mts. Color beige. No adhesivo
23	2	unidad	Rollo de velcro HOOK de 5 cm x 25 mts. Color beige. ADHESIVO.
24	100	unidad	Vendaje neuromuscular elástico (tape) 5 cm x 5 mts. Color azul
25	10	unidad	Vendaje neuromuscular elástico (tape) 2,5 cm x 5 mts.
26	2	unidad	Rollo de masaje con puntas. Dimensiones: 15x5 cm.
27	1	set	Pelota esponjas con memoria. Set: amarillo 6 cm; rojo 7 cm; verde 9 cm
28	1	set	Hand grip ejercitador de manos ajustable. De 5 a 40 kg.
29	1	set	Herramienta puttycise theraputty. Para trabajar masas terapéuticas
30	2	unidad	Kettlebell 6 kg
31	2	unidad	Kettlebell 8 kg
32	1	kit	Kit handmaster plus. 3 niveles de firmeza: blanda, media, firme.
33	1	set	Mini rack de mancuernas de vinilo. Par de 0,5 kg; par de 1k; par de 2 k en un mini rack.
34	4	unidad	Yoga foot roller para pies. Accesorio liviano y fácil de transportar. Dimensiones: 17 x 7 x 7 cm. Peso: 350 grs app. Materiales de fabricación: PVC, PU y TPE.
35	1	unidad	Plataforma inclinada 4 posiciones para sentadillas. Ajustable en 4 ángulos diferentes (20° – 30° – 40° – 50 °) para un estiramiento máximo Carga máxima: 227 kg. Dimensiones: 46 x 38 x 5.8 cm.
36	2	unidad	Disco de Freeman de balance de madera. Madera maciza, Superficie antideslizante, Diametro: 39 cm Soporta hasta: 100kg
37	2	unidad	Foams roller 34 cm Rodillo de espuma EVA Medidas: 15x34 cm de largo,Material: PVC
38	1	set	Set de conos con orificio y barras para desarrollo de agilidad Set de 10 conos con orificios 52 cm + 5 Barras Pole de 150 *2.5 cm. Material: PVC
39	1	par	Pesas tobilleras 1 par de 1 kg
40	1	par	Pesas tobilleras 1 par de 2 kg
41	1	par	Pesas tobilleras 1 par de 3 kg

ARTICULO N°11

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROPUESTA

El Acto de Apertura de la presente propuesta se llevará a efecto electrónicamente en el día y hora que se indique en el portal www.mercadopublico.cl. Todos los documentos deberán ser entregados electrónicamente por el Oferente.

11.1 Las propuestas se recibirán en el portal Mercado Público hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido en el portal. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

11.2 Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas y en los Formularios Anexos.

11.3 Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Público debiendo ingresar los siguientes documentos:

a) Anexos: **(Se deberán adjuntar obligatoriamente)**

- 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
- 2) Anexo N°2 Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
- 3) Anexo N°3 Aceptación de Bases.
- 4) Anexo N°4 Declaración jurada de socios.
- 5) Anexo N°5 Oferta Económica.

ARTICULO N°12

APERTURA DE LAS OFERTAS

12.1. El procedimiento de apertura estará a cargo de una Comisión integrada por el director de Departamento de Salud Concón Sr. Manuel Cantarero, Valeria Becerra directora del CESFAM-SAR, Carolina Díaz terapeuta ocupacional CCR o quienes los subroguen o reemplacen: Renato Madriaza, Javier Morales y Karmina Hernández.

12.2. La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de formas, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los Oferentes y la estricta sujeción a las bases.

12.3. A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 56º del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: “Errores u omisiones detectados durante la evaluación. Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes:

1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta; 2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y, 3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas. Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por la Entidad licitante y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes. Existiendo la posibilidad de rectificar los errores u omisiones por parte de los proveedores, esta deberá estar contemplada en las Bases de licitación, especificando un plazo breve y fatal para la corrección de estos, contado desde el requerimiento de la Entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de Información.

En tales condiciones, las Bases deberán establecer, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación, con todo lo requerido.

La solicitud de la entidad de rectificación de los errores u omisiones del oferente o de los oferentes se debe informar y publicar a través del Sistema de Información.”

- 12.4. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTICULO Nº13

SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

ARTICULO Nº14

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios: El director del Departamento de Salud Municipal DESAM, don Manuel Cantarero, directora del Centro de Salud Familiar CESFAM-SAR, Srta. Valeria Becerra, y Carolina Diaz terapeuta ocupacional CCR o quienes los Subroguen o reemplacen: Renato Madriaza, Javier Morales y Karmina Hernández.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

14.1 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

Criterio	Factor de Evaluación	Ponderación
a	Precio	45%
b	Servicio Post Venta (garantía)	10%
c	Plazo de entrega	25%
d	Comportamiento contractual anterior	10%
e	Programa de Integridad	5%
f	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a).-Precio: 45%. Para la evaluación de este criterio se considerará los siguientes rangos:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
O(min) Precio oferta más económica	P(min) = 100 puntos	45%
O(2) Precio segunda oferta más económica	P(2) = 95 puntos	43%
O(3) Precio tercera oferta más económica	P(3) = 90 puntos	41%
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P(4) = 85 puntos	38%
O(5) Precio quinta oferta más económica	P(5) = 80 puntos	36%

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente.

NOTA: los oferentes que sobrepasen los **\$ 4.000.000.-** valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

b).-Garantía 10%: Corresponde al tiempo que el oferente propone en el **formulario anexo N°5**, para brindar servicio post venta a los insumos ofertados.

POST VENTA 10%	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
igual o Superior a 12 meses	100 puntos	10%
Mayor a 9 meses y menor a 12 meses	80 puntos	8%
Mayor a 6 meses y menor a 9 meses	60 puntos	6%
Entre 3 meses y 6 meses	40 puntos	4%
Menor a 3 meses	Fuera de Bases	Fuera de Bases
No indica garantía en formulario anexo N°5	Fuera de Bases	Fuera de Bases

c).- Plazo entrega 25%: Se evaluará en base a lo siguiente: Quienes tarden entre 1 y 2 Días hábiles = 25 %. Quiénes tarden entre 3 y 4 días hábiles = 20 %. Quiénes tarden entre 5 y 6 días hábiles = 10 %. Más de 6 Días hábiles = no se evalúa. No indica = no se evalúa. **Observaciones:** c.1).- El plazo corresponde al tiempo de entrega de los insumos, y la recepción conforme por parte del CESFAM-SAR. c.2).- Toda oferta deberá indicar, obligatoriamente el periodo de entrega de los insumos. Toda oferta que incurra en lo consignado en las letras c.1) y c.2), quedará fuera de bases, por lo tanto, será desestimada y no participará del proceso de evaluación. La escala calificadora, se determinará de la siguiente forma:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)

ENTREGA 25%	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Entre 1 y 2 días hábiles	100 puntos	25%
Entre 3 y 4 días hábiles	80 puntos	20%
Entre 5 y 6 días hábiles	40 puntos	10%
Más de 6 días hábiles	No se evalúa	No se evalúa
No indica	No se evalúa	No se evalúa

d).- Comportamiento contractual anterior (10%): Se evaluará el comportamiento del Proveedor a la fecha de la apertura de la propuesta, a través del historial de reclamos y/o sanciones informadas ante Chileproveedores o el portal www.mercadopublico.cl. Durante los últimos 24 meses. De acuerdo a la tabla indicada a continuación:

Comportamiento Contractual Anterior 10%	Puntaje	Puntaje Ponderado
Sin reclamos y/o sanciones vigentes	100 puntos	10%
1 ó 2 reclamos y/o sanciones en los últimos 24 meses.	80 puntos	8%
3 ó 4 reclamos y/o sanciones en los últimos 24 meses.	60 puntos	6%
5 ó 6 reclamos y/o sanciones en los últimos 24 meses.	40 puntos	4%
7 o más reclamos y/o sanciones en los últimos 24 meses.	0 puntos	0%

e).-Programa de Integridad (5%): En conformidad con lo dispuesto en el Art.17, del reglamento de compras públicas. Y con la finalidad de velar por el comportamiento íntegro de quienes contraten con el Departamento de Salud y resguardad por la integridad, probidad y transparencia en el proceso de licitación, se otorgará puntaje a aquellos oferentes que presenten un programa de Integridad el cual acredite su conocimiento efectivo por parte de los trabajadores:

Programa de Integridad 5%	Puntaje	Puntaje Ponderado
Presenta programa de Integridad	100 puntos	5%
No presenta programa de Integridad	0 puntos	0%

f).- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%: Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo de 100 puntos lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, respetando el orden de requerimiento de los antecedentes solicitados. Los proponentes que no cumplan esta exigencia quedarán fuera de bases, de acuerdo a lo establecido en Tabla adjunta.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Finalmente, el puntaje obtenido para cada oferta quedará determinado por la siguiente ponderación:

Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Cumple en primera instancia.	100 puntos	5%
Presenta errores formales, pero sin omisiones.	80 puntos	4%
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	60 puntos	3%
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta uno o más errores formales.	40 puntos	2%
Presenta dos omisiones, pero sin errores formales y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	20 puntos	1%
Presenta dos o más omisiones y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta 1 o más errores formales.	5 puntos	0,25%
Presenta omisiones y/o errores que se solicitan solucionar en Foro Inverso y no los soluciona en el plazo otorgado.	Fuera de Bases	Fuera de Bases

- 14.2. La Comisión de selección y evaluación, podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como asimismo, podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente. Los rechazos o admisiones deberán indicarse en el informe de Adjudicación.
- 14.3. La Municipalidad podrá rechazar una o todas las ofertas cuando alguna o ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación, o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
- 14.4. Si en la Licitación se presenta un sólo proponente, la Comisión procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

14.5. **Criterios de Desempate:**

De acuerdo a precio; servicio Post venta; Plazo de Entrega; Comportamiento Contractual Anterior; programa de integridad y Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor precio.
- Post venta (mejor garantía).
- Menor Plazo de Entrega.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Presenta programa de integridad.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Post venta (mejor garantía).
- Menor Plazo de Entrega.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Presenta programa de integridad.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Menor Plazo de Entrega.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Presenta programa de integridad.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Presenta programa de integridad.
- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Presenta programa de integridad.
- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

ARTICULO N°15

ADJUDICACIÓN

15.1 Se adjudicará por “**canasta**” de insumos al proveedor que obtenga el mayor puntaje luego de la ponderación de los factores que se indican en la Pauta de Evaluación de las presentes Bases de Licitación. Y cuya oferta se ajuste estrictamente al presupuesto disponible para la adquisición de los insumos.

15.2 La adjudicación procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje se declarará inadmisibles y se desertará.

15.3 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios quedará fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5, que deben ser completados correctamente e íntegramente con la información allí requerida para cada campo (a excepción que la información a completar en alguna columna no aplique para el producto cotizado), y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (sin modificar su formato), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

15.4 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

15.5 Las ofertas cuyo precio esté por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluará las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinará su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisibles, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

15.6 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación.

15.7 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

ARTICULO N°16

READJUDICACIÓN

En caso de que el proveedor adjudicado no esté en condiciones de cumplir con la canasta de insumos requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concepción, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N°17

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la adquisición de la canasta de insumos y materiales para sala de rehabilitación requerido en consulta, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de **\$ 4.000.000.-** (cuatro millones de pesos), impuesto incluido.

ARTICULO N°18

DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

18.1 La cancelación se realizará en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo que no podrá exceder de 30 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada), contados desde la recepción conforme del producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra, que deberá encontrarse en estado “ACEPTADA” en el portal Mercado Público y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado. Las facturas presentadas por la venta de los productos DEBERAN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.

18.2 El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

18.3 NO SE ACEPTARÁN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionados los insumos.

18.4 Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- ✓ Copia de las guías de despacho en que conste la entrega de los productos.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra.
- ✓ La cuarta copia cedible de la factura.

18.5 En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.**

Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: direcciondesam@concon.cl ; direccionsaludconcon@gmail.com ; pagosproveedores.saludconcon@gmail.com ; farmaciadesam@concon.cl ; bodegadesam@concon.cl

18.6 Los insumos provistos se cancelarán en pesos chilenos.

ARTICULO N°19

DE LAS MULTAS Y SANCIONES

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

19.1 Multas

- a) Si el producto no se ajusta lo ofertado con lo adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases.
- b) Si el adjudicatario NO cumple con fechas y horarios acordados para la entrega del total de los productos adjudicados.
- c) Si el proveedor NO entrega la totalidad de lo adjudicado (despacho parcializado)
- d) incumplimiento de procedimientos definidos

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación del **1%, por día de atraso, sobre** el monto total bruto adjudicado. Con un tope máximo de **10 días**.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

19.2 Aplicación de las multas

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado del DESAM, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, que deberá contener:

- ✓ Identificación del Proveedor
- ✓ N° Decreto Alcaldicio Adjudicatorio
- ✓ Responsable por parte del Proveedor
- ✓ Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor
- ✓ Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
- ✓ Monto de la multa
- ✓ Firma del director del Departamento de Salud y V°B° del jefe de la Unidad respectiva.

Sobre la base de dicho informe el director resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el DESAM notificara por escrito al Proveedor indicando la causa que lo motiva y la multa a la que da origen el incumplimiento.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. El DESAM resolverá la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

ARTICULO N°20

MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N°21

DE LOS REPAROS A LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

21.1 La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

21.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

21.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl. Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

21.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N°22

OTRAS DISPOSICIONES

Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicara al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, garantía, vencimientos, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las propuestas se presentarán en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para su operación, costos y fletes incluidos. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**

Se declarará inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

La recepción de los productos será realizada por el funcionario responsable en la dirección de entrega establecida, no obstante, lo anterior, se podrá rechazar lo recibido con motivo de: diferencias entre lo entregado y lo facturado (bultos), por entrega fuera del plazo ofertado, deterioro o daño del bulto y/o producto; al momento de la recepción. Debe quedar constancia en la guía o factura, indicando además claramente fecha, nombre, Rut y firma de quien recibe. Ello sin perjuicio de la aplicación por parte del DESAM de las sanciones que correspondan. Cuando los productos sean devueltos por causas imputables al proveedor, la devolución será de cargo y costo del proveedor.

ARTICULO N°23

SIMPLE Y OBJETIVA ESPECIFICACION

La Presente propuesta es de simple y objetiva especificación porque no requiere de un proceso intelectual elevado para la comprensión de los medicamentos requeridos, dado que estos se encuentran claramente expresados en el artículo N°10 de las presentes bases administrativas, permitiendo entender la naturaleza de los requerimientos planteados mediante la simple revisión de dicho documento y los antecedentes aportados por esta institución en la plataforma correspondiente, lo que conlleva un esfuerzo menor para la preparación de las ofertas por los posibles oferentes.

ARTICULO N°24

DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

El contrato resultante de la presente propuesta pública, se formalizará mediante la emisión por parte de esta entidad pública y correspondiente aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario, por tratarse de una licitación de simple y objetiva especificación, encontrarse esto declarado en las presentes bases y permitirlo expresamente el artículo 117 Inciso primero del D.S.661 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, resultando como cláusulas de dicho contrato, todos los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas de Licitación y la oferta realizada por el oferente al momento de postular, en lo que resultare procedente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA SALA DE REHABILITACIÓN DEL CESFAM”

TABLA DE TRANSFERENCIA

Justificación: Las tablas de transferencia permiten a muchos usuarios con movilidad reducida participar activamente en su propio traslado. Al aprender a utilizar la tabla, pueden emplear su propia fuerza de la parte superior del cuerpo para deslizarse, lo que fomenta su autonomía. En el proceso de rehabilitación, esto es fundamental para mejorar la autoestima y la participación del usuario en su recuperación.

Cantidad: 1

Especificaciones Técnicas: Tabla de transferencia de madera barnizada natural. Dimensiones: 65 cm de largo X 30 cm de ancho. Con ojales para manipulación.



Imagen referencial:

BANDAS ELÁSTICAS (15cm)

Justificación: Las bandas elásticas son una herramienta indispensable en rehabilitación por su capacidad para ofrecer un entrenamiento de fuerza progresivo y seguro, mejorar la flexibilidad y el rango de movimiento de los usuarios, permite una activación muscular específica, de esta manera las sesiones de rehabilitación son más eficientes.

Cantidad:

- 2 rollos de banda elástica 15 cm* 45 metros color rojo
- 2 rollos de banda elástica 15 cm* 45 metros color verde

Especificaciones Técnicas: Rollos rojo de 45 m de largo por 15 cm de ancho.



Imagen referencial:

SET DE BOCHAS. BOCCIA PREMIUM

Justificación: Boccia es un deporte paralímpico y es el más inclusivo de todos los deportes. Es un gran deporte para personas mayores y una fantástica actividad para que la rehabilitación sea más divertida, teniendo la posibilidad de incluir a las personas con discapacidad en el deporte. Sumado a que como comuna podemos participar en los campeonatos de Boccia que se realizan en las otras salas de rehabilitación. Este set es algo que debe tener cualquier sala de rehabilitación, debido a que se puede incluir a los usuarios con patologías neurológicas en grupos de deporte y autoayuda.

Cantidad: 1 set

Especificaciones Técnicas: El set cuenta con 13 bolas cosidas a mano en cuero sintético (PU), deben cumplir con los estándares internacionales de competencia y tener sello de certificación BISFed (Federación Internacional de Deportes de Boccia).

Cada juego consta de 6 bolas rojas, 6 azules y una blanca. Incluye maleta de transporte y correa para el hombro desmontable. Las bolas son de una dureza media, tendiendo un diámetro de la bola: 8,5 cm y un peso de 275 g. +/- 12 grs.



Imagen referencial:

BOCCIA REFEREE KIT

Justificación: Permite una medición adecuada y una respuesta definitiva sobre qué jugador ha ganado la ronda. A veces, a simple vista, puede parecer que las bolas están separadas por la misma distancia, y cuando esto sucede, los caliper de medición pueden ayudar a saber cuál es el real ganador.

Cantidad: 1kit

Especificaciones Técnicas: Incluye: paleta, cinta métrica, 2 caliper (29 cm + 14 cm) y bolsa de transporte. Fabricación en plástico ligero y PU duradero y fácil de usar.



Imagen referencial:

ELECTRODOS

Justificación: En una sala de rehabilitación, los electrodos son elementos cruciales porque son la interfaz entre la piel del paciente y los dispositivos que aplican corrientes eléctricas con fines terapéuticos.

Cantidad:

- 20 set de 5*5 cm
- 5 set de 10*5 cm
- 10 set de 3 cm diámetro

Especificaciones Técnicas: Electrodo para TENS autoadhesivos larga vida. Tamaño 5x5, 5x10 y de 3 cm de diámetro.

Cada uno de ellos debe tener conexión hembra flexible de 2 mm.

Imagen referencial:



BANDA ELÁSTICA ANGOSTA PARA TALLERES:

Justificación: En la sala de rehabilitación se realizan diferentes talleres (hombro, mano, artrosis, neurológicos, etc.). Para la correcta realización de estos, se necesita esta herramienta versátil y efectiva, la cual es entregada a los usuarios para que puedan darle continuidad de los ejercicios en el hogar.

Cantidad: 10 Rollo de 5 cm de ancho por 50 metros. Banda elástica color ROJA.

Especificaciones Técnicas: Rollo de 50 MT. Ancho de 5 CM. Densidad grosor 0,20 MM

Niveles: se elige el nivel medio de resistencia

Amarilla: Suave

Verde: Semi Suave

Rojo: Media

Azul: Media Alta

Negra: Alta



Imagen referencial:

PELLIZCO GRADUADO:

Justificación: El ejercitador de dedos de pelizco graduado está diseñado para desarrollar la fuerza de las manos y los dedos. Es utilizado en usuarios que se recuperan de lesiones en la mano o personas con secuelas neurológicas. Se pueden utilizar los ejercitadores y las varillas de varias maneras para ayudar a mejorar la destreza, la fuerza de agarre y la coordinación motora fina.

Cantidad: 1 set

Especificaciones Técnicas: Pellizco graduado cuenta con 5 colores diferentes. La resistencia progresiva de cada pelizco es fácilmente identificable en función del color y es perfecta para ir aumentando poco a poco la dificultad del ejercicio. Resistencias: Amarillo (X-Light), Rojo (Light), Verde (Medio), Azul (Pesado) y Negro (X-Heavy). Se incluyen 10 ejercitadores de pelizco de cada color (50 ejercitadores de pelizco en total), 3 varillas horizontales y 2 varillas verticales. Todo dentro de un contenedor azul que alberga todos los pasadores para su uso.



Imagen referencial:

COMPRESAS DE SEMILLAS:

Justificación:

Las compresas de semillas son bolsitas rellenas de semilla, como lino o alpiste, que se calientan para aplicar en el cuerpo con fines terapéuticos. Sirven para aliviar el dolor en los usuarios, relajar la musculatura y mejorar la circulación.

Cantidad:

- 2 compresa de semilla lumbar para microondas 20x50 cm con funda
- 3 compresa de semilla cervical para microondas con funda
- 3 compresa de semilla para microondas estándar medida 25x30 o similar con funda
- 2 compresa de semilla para rodilla con orificio central para microondas 25x50 cm con funda

Especificaciones Técnicas: Compresa de semilla para microondas. Debe incluir funda de polar.



Imagen referencial:

ORFICAST:

Justificación: La Cinta Termoplástica Órficas es perfecta para la fabricación de órtesis personalizadas. Su diseño fino, transpirable y ventilado se adapta fácilmente, garantizando un ajuste preciso y cómodo con bordes suaves. Lo más importante de esta compra, es la posibilidad de tener una opción para las personas con sensibilidad al termoplástico normal, con el cual se realizan las ortesis actualmente.

Cantidad: 2

Especificaciones Técnicas: Medidas: 6 cm de ancho x 3 m de largo (Regular). Color: azul



Imagen referencial:

TERMOPLASTICO:

Justificación: El termoplástico de baja temperatura es el material que utilizan los terapeutas ocupacionales para la confección de ortesis personalizadas, en patologías como: acv, dedo en gatillo, epicondilitis, síndrome del túnel del carpo, fracturas, rizartrosis, poli artrosis de manos, artritis reumatoide, hallux valgus, etc. Además, con este material, se pueden confeccionar adaptaciones para que los usuarios puedan ser independientes en áreas de alimentación.

Este material se activa a temperaturas que permiten moldearlo fácilmente, proporcionando una solución cómoda y efectiva para la inmovilización y soporte de extremidades. Gracias a su alta maleabilidad, se puede adaptar de forma precisa a la anatomía del paciente, garantizando un ajuste perfecto y funcional. Además, da la posibilidad de un remoldeo, por lo que se pueden fabricar ortesis seriadas.

Cantidad:

- 4 planchas de Termoplástico de baja temperatura no perforado 2,4 mm de 45*60 CM
- 4 planchas de Termoplástico de baja temperatura no perforado 1,6 mm de 45*60 CM
- 4 planchas de Termoplástico de baja temperatura mini perforado 2,4 mm de 45*60 CM
- 2 planchas de Termoplástico de baja temperatura perforado 3,2 mm de 45*60 CM

Especificaciones Técnicas: Resistencia moderada al estiramiento. Maleabilidad. Buena adaptabilidad. Memoria al 100%, que permite moldearlo repetidas veces. Fácil adhesión de accesorios. Libre de látex.

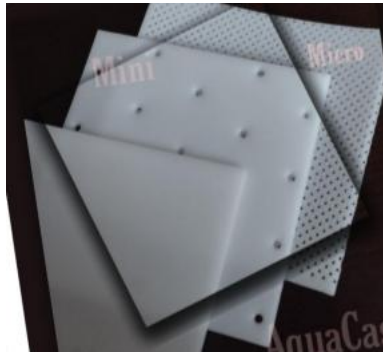


Imagen referencial:

ACOLCHADO DE ORTESIS:

Justificación: La espuma acolchada Velfoam/alphastrap /softstrap, libre de látex, está cubierta con material Loop sensible al velcro Hook y ambos bordes del material están sellados de forma permanente. Las superficies blandas y transpirables evitan la irritación o malestar de la piel en áreas sensibles y dolorosas. Debido a lo anterior, se necesita este acolchado, especialmente para las ortesis nocturnas y para los usuarios sensibles, con edema o alérgicos al velcro normal.

Cantidad:

4 rollos de espuma acolchada Velfoam/alphastrap /softstrap 5 cm * 25 metros

4 rollos de espuma acolchada Velfoam (similar a Alpha Strap) 2.5 cm * 25 metros

Especificaciones Técnicas: Presenta una resistencia sin deformarse. Es antideslizante. Hipoalergénico. Tiene una durabilidad superior. Versátil en su uso. Entrega un confort superior al velcro normal.



Imagen referencial:

VELCRO:

Justificación: El velcro es indispensable para poder darle sujeción a las ortesis que confecciona un Terapeuta Ocupacional.

Cantidad:

- 4 rollos de Velcro LOOP de 5 cm *25 metros. Color Beige. No adhesivo
- 2 rollo de Velcro HOOK de 5 cm *25 metros. Color Beige. ADHESIVO

Especificaciones Técnicas: Velcro autoadhesivo hook, contiene pegamento que, al calentarse con pistola de calor, permite una mejor adherencia a la ortesis.

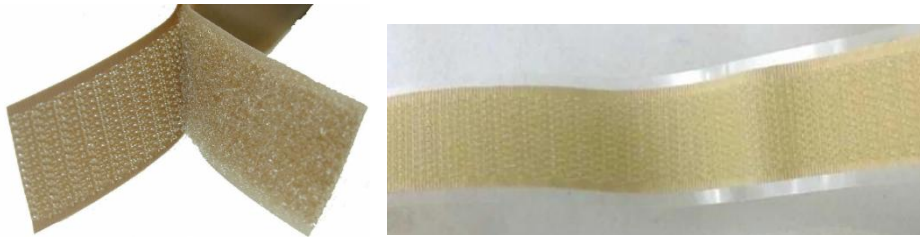


Imagen referencial:

VENDAJE NEUROMUSCULAR:

Justificación: Esta es una técnica terapéutica utilizada en rehabilitación para proporcionar soporte a los músculos y articulaciones sin limitar el movimiento. Su aplicación tiene múltiples beneficios, como: Alivio del dolor y reducción de la inflamación, Mejora de la circulación sanguínea y linfática, Estimulación neuromuscular, etc.

Cantidad:

- 100 unidades Vendaje neuromuscular elástico (Tape) 5cm * 5 metros. Color azul
- 10 unidades Vendaje neuromuscular elástico (Tape) 2.5cm * 5 metros

Especificaciones Técnicas: material algodón expandible, con un adhesivo acrílico



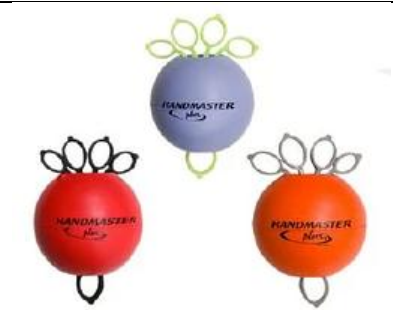
Imagen referencial:

VARIOS

Justificación: Los implementos de terapia de mano en una sala de rehabilitación son esenciales porque permiten la recuperación de la movilidad, la fuerza y la destreza en las manos y los dedos. Son fundamentales para personas que han sufrido lesiones, cirugías o enfermedades que afectan la función manual, como la artritis, el síndrome del túnel carpiano, accidentes cerebrovasculares, entre otros. Su uso facilita la terapia personalizada, mejorando la coordinación y promoviendo la independencia en actividades diarias como escribir, vestirse o cocinar.

Contar con estos recursos en una sala de rehabilitación ayuda a diseñar tratamientos específicos y eficientes, acelerando el proceso de recuperación y aumentando la calidad de vida de los usuarios.

Cantidad	Nombre	Imagen referencial	Especificaciones
2 unidades	Rollo de masaje		Con puntas. Dimensiones: 15*5 cm.
1 SET	Pelota esponjas con memoria.		Amarillo 6cm. Rojo 7 cm. Verde 9cm
1 SET	HAND GRIP EJERCITADOR DE MANOS AJUSTABLE		De 5 a 40 kg.
1 SET	Herramienta puttycise theraputty		Herramientas para trabajar con masas terapéuticas, simulando las actividades de la vida diaria.
2 Unidades de cada una	Kettlebell 6 kg Kettlebell 8 kg		6kg 8kg

1 set	KIT HANDMASTER PLUS		3 niveles de firmeza disponibles: blanda, media, firme.
-------	---------------------	--	---

Justificación: Contar con insumos de kinesiología en una sala de rehabilitación es fundamental para optimizar el tratamiento de los pacientes y mejorar su recuperación

Cantidad	Nombre	Imagen referencial	Especificaciones
1 set	mini rack de mancuernas de vinilo		Par de 0.5 k Par de 1k Par de 2.0 k En un mini rack
4 unidades	yoga foot roller para pies		Accesorio liviano y fácil de transportar. Dimensiones: 17 x 7 x 7 cm. Peso: 350 grs app. Materiales de fabricación: PVC, PU y TPE.
1 unidad	plataforma inclinada 4 posiciones para sentadillas		Ajustable en 4 ángulos diferentes (20° – 30° – 40° – 50 °) para un estiramiento máximo Carga máxima: 227 kg. Dimensiones: 46 x 38 x 5.8 cm.
2 unidades	disco de freeman de balance de madera		Madera maciza Superficie antideslizante Diametro: 39 cm Soporta hasta: 100kg

2 unidades	foams roller 34 cm		Rodillo de espuma EVA Medidas: 15×34 cm de largo Material: PVC
1 SET	set de conos con orificio y barras para desarrollo de agilidad		Set de 10 conos con orificios 52 cm + 5 Barras Pole de 150 *2.5 cm. Material : PVC
3 Par	Pesas tobilleras		1 par de 1 kg 1 par de 2 kg 1 par de 3 kg



FORMULARIO ANEXO Nº 1

LICITACIÓN PÚBLICA:

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA SALA DE REHABILITACIÓN DEL CESFAM”

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____



FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA SALA DE REHABILITACIÓN DEL CESFAM”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o Persona Natural>* con domicilio en *<domicilio> <comuna>, <ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o

Representante Legal Oferente

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre *<xxxx>* deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.



FORMULARIO ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA SALA DE REHABILITACIÓN DEL CESFAM”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Adquisición de insumos dentales para unidad Odontológica del CESFAM de Concón”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Nombre y Firma de Persona Natural

Representante Legal Oferente

Concón, _____



FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA SALA DE REHABILITACIÓN DEL CESFAM”

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°5

OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA PÚBLICA:

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA SALA DE REHABILITACIÓN DEL CESFAM”

1.-NOMBRE DEL OFERENTE_____

2.- PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL
01	1	Unidad	Tabla de transferencia de madera barnizada natural. Dimensiones: 65 cm de largo x 30 cm de ancho.		
02	2	unidad	Rollos de banda elástica 15 cm x 45 metros color rojo		
03	2	unidad	Rollos de banda elástica 15 cm x 45 metros color verde		
04	1	set	Set de bochas. Boccia Premium		
05	1	kit	Boccia Referre kit		
06	20	set	Electrodos set de 5x5 cm		
07	5	set	Electrodos set de 10x5 cm		
08	10	set	Electrodos set de 3 cm diámetro		
09	10	unidad	Rollo de 5cm de ancho por 50 metros. Banda elástica color roja.		
10	1	set	Pellizco graduado set		
11	2	unidad	Compresa semilla lumbar para microondas 20 x 50 cm con funda		
12	3	unidad	Compresa semilla cervical para microondas con funda		
13	3	unidad	Compresa semilla para microondas estándar 25x30 cm o similar con funda		
14	2	unidad	Compresa semilla para rodilla con orificio central para microondas 25x50 cm con funda		
15	2	unidad	ORFICAST medidas: 6 cm de ancho x 3 m de largo (regular) color azul.		
16	4	unidad	Plancha termoplástico baja temperatura no perforado 2,4 mm de 45x60 cm		
17	4	unidad	Planchas termoplástico baja temperatura no perforado 1,6 mm de 45x60 cm		
18	4	unidad	Planchas termoplástico baja temperatura mini perforado 2,4 mm de 45x60 cm		
19	2	unidad	Planchas termoplástico baja temperatura no perforado 3,2 mm de 45x60 cm		
20	4	unidad	Rollo espuma acolchada Velfoam/alphastrap/ softstrap 5 cm x 25 mts		
21	4	unidad	Rollo espuma acolchada Velfoam (similar a Alpha strap) 2,5 cm x 25 mts		

22	4	unidad	Rollo de velcro LOOP de 5 cm x 25 mts. Color beige. No adhesivo		
23	2	unidad	Rollo de velcro HOOK de 5 cm x 25 mts. Color beige. ADHESIVO.		
24	100	unidad	Vendaje neuromuscular elástico (tape) 5 cm x 5 mts. Color azul		
25	10	unidad	Vendaje neuromuscular elástico (tape) 2,5 cm x 5 mts.		
26	2	unidad	Rollo de masaje con puntas. Dimensiones: 15x5 cm.		
27	1	set	Pelota esponjas con memoria. Set: amarillo 6 cm; rojo 7 cm; verde 9 cm		
28	1	set	Hand grip ejercitador de manos ajustable. De 5 a 40 kg.		
29	1	set	Herramienta puttycise theraputty. Para trabajar masas terapéuticas		
30	2	unidad	Kettlebell 6 kg		
31	2	unidad	Kettlebell 8 kg		
32	1	kit	Kit handmaster plus. 3 niveles de firmeza: blanda, media, firme.		
33	1	set	Mini rack de mancuernas de vinilo. Par de 0,5 kg; par de 1k; par de 2 k en un mini rack.		
34	4	unidad	Yoga foot roller para pies. Accesorio liviano y fácil de transportar. Dimensiones: 17 x 7 x 7 cm. Peso: 350 grs app. Materiales de fabricación: PVC, PU y TPE.		
35	1	unidad	Plataforma inclinada 4 posiciones para sentadillas. Ajustable en 4 ángulos diferentes (20° – 30° – 40° – 50 °) para un estiramiento máximo Carga máxima: 227 kg. Dimensiones: 46 x 38 x 5.8 cm.		
36	2	unidad	Disco de Freeman de balance de madera. Madera maciza, Superficie antideslizante, Diametro: 39 cm Soporta hasta: 100kg		
37	2	unidad	Foams roller 34 cm Rodillo de espuma EVA Medidas: 15x34 cm de largo,Material: PVC		
38	1	set	Set de conos con orificio y barras para desarrollo de agilidad Set de 10 conos con orificios 52 cm + 5 Barras Pole de 150 *2.5 cm. Material: PVC		
39	1	par	Pesas tobilleras 1 par de 1 kg		
40	1	par	Pesas tobilleras 1 par de 2 kg		
41	1	par	Pesas tobilleras 1 par de 3 kg		
				NETO	
				IVA	
				TOTAL	



3.- MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____
(Valor Neto, sin impuesto incluido)

❖ Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl

4.- PLAZO DE ENTREGA _____ DIAS HÁBILES.

5.- GARANTÍA DE LOS INSUMOS (SERVICIO POST VENTA) _____ MESES.
(Mínimo 3 meses)

Nombre y Firma
Representante Legal o Persona Natural

CONCÓN.....

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Valeria Becerra J. directora del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Carolina Díaz terapeuta ocupacional del CCR o quienes los subroguen: Renato Madriaza, Javier Morales y Karmina Hernández. Para la presente Propuesta Pública denominada: “Adquisición de insumos y materiales para sala de rehabilitación del CESFAM” formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

